

Resolución núm. PNP-02-2026 que crea y formaliza la herramienta INFOPAGO

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República en su artículo 138 establece la transparencia y publicidad como principios que deben regir la actuación administrativa.

CONSIDERANDO: Que es deber del Estado implementar políticas que aseguren la máxima eficiencia en el uso de los fondos públicos, para lo cual las contrataciones públicas son un eje fundamental que permite aumentar la competencia, dinamizar la economía y crear mecanismos que promuevan la igualdad de oportunidades.

CONSIDERANDO: Que la Ley núm. 47-25, de fecha 28 de julio de 2025, de Contrataciones Públicas busca modernizar la gestión de las contrataciones, reforzar la transparencia y fortalecer la confianza en el uso de los recursos del Estado, asimismo ampliar el acceso a más actores y promueve procesos más abiertos, justos y competitivos.

CONSIDERANDO: Que, de acuerdo con el principio de transparencia establecido en el numeral 19, artículo 4 de la Ley 47-25, la Administración tiene la obligación de garantizar el derecho de los particulares a una información oportuna, amplia y veraz sobre su gestión. Para ello, los entes administrativos deben mantener sistemas de información actualizados y guías sobre sus procedimientos y servicios, permitiendo así el ejercicio efectivo del control social y el derecho de acceso a la información por parte de cualquier administrado.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con las disposiciones de los artículos 8 y 11 de la Ley núm. 47-25, la Dirección General de Contrataciones Públicas como Órgano rector del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas es titular de la competencia técnica específica en materia de contrataciones públicas.

CONSIDERANDO: Que, en ese orden e identificando la necesidad de una herramienta que permita visualizar de forma clara el ciclo completo del proceso de pago derivados de los procedimientos de contratación pública, es decir, desde la adjudicación del procedimiento, la certificación del contrato, el registro de la factura fiscal, la autorización del pago por parte de los órganos competentes en la materia, hasta el depósito final en la entidad de intermediación financiera correspondiente.

CONSIDERANDO: Que para dar respuesta a la necesidad la Dirección General de Contrataciones Públicas ha creado “INFOPAGO”, una herramienta tecnológica que unifica los sistemas SECP, SIGEF y TRE y se consolida como una plataforma integral que centraliza datos de los referidos sistemas, permitiendo un acceso estructurado y transparente a la información de pagos de contratos gestionados por el Estado.

CONSIDERANDO: Que la implementación de esta herramienta responde además a requerimientos de políticas públicas orientadas a fortalecer la transparencia fiscal, incentivar el uso de herramientas digitales en las contrataciones del Estado, así como a mejorar la experiencia de los usuarios del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas mediante el acceso a información verificada y estandarizada.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha 27 de octubre del año 2024.

VISTA: La Ley núm. 126-01, de fecha 27 de julio de 2001, que crea la Dirección General de Contabilidad Gubernamental.

VISTA: La Ley General de Libre de Acceso a la Información Pública, núm. 200-04, de fecha 25 de febrero del 2025.

VISTA: La Ley núm. 567-05, de fecha 30 de diciembre de 2005, de Tesorería Nacional.

VISTA: La Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, núm. 423-06, de fecha 17 de noviembre de 2006;

VISTA: La Ley Orgánica que otorga personalidad jurídica y autonomía funcional, presupuestaria, administrativa, técnica y patrimonio propio a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), núm. 227-06, de fecha 19 de junio de 2006.

VISTA: La Ley núm. 5-07, de fecha 8 de enero de 2007, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado (SIAFE).

VISTA: La Ley núm. 10-07, de fecha 8 de enero de 2007, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y del Contraloría General de la República.

VISTA: La Ley núm. 1-12, de fecha 25 de enero de 2012, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2020.

VISTA: La Ley Orgánica de Administración Pública, núm. 247-12, de fecha 9 de agosto de 2012.

VISTA: La Ley núm. 107-13, de fecha 6 de agosto de 2013, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo.

VISTA: La Ley núm. 32-23, de fecha 17 de mayo de 2023, sobre Facturación Electrónica de la República Dominicana.

VISTA: La Ley núm. 45-25 que dispone la fusión del Ministerio de Hacienda y el Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo y deroga la Ley núm. 496-06, del 28 de diciembre de 2006, que crea la Secretaría de Estado de Economía, Planificación y Desarrollo 22 de mayo de 2025.

VISTA: La Ley núm. 47-25, de fecha 28 de julio de 2025, de Contrataciones Públicas.

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

VISTA: El Decreto núm. 15-17, de Control de Gasto y Pago a Proveedores, de fecha 8 de febrero de 2017.

VISTO: El Decreto núm. 492-07, que aprueba el reglamento de aplicación de la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público núm. 423-06, de fecha 30 de agosto de 2007.

VISTO: El Reglamento de aplicación de la Ley de Facturación Electrónica de la República Dominicana, aprobado mediante Decreto núm. 587-24, de fecha 10 de octubre de 2024.

VISTO: El Reglamento General de Aplicación de la Ley de Contrataciones Públicas aprobado mediante el Decreto núm. 52-26, de fecha 28 de enero del año 2026.

VISTA: La Circular Conjunta sobre la factura electrónica para fines de pagos derivados de los procedimientos de contratación pública, emitida por la Dirección General de Impuestos Internos y la Dirección General de Contrataciones Públicas, de fecha 12 de noviembre de 2025.

La Dirección General de Contrataciones Públicas, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley núm. 47-25 de fecha 28 de julio de 2025, de Contrataciones Públicas, emite la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo 1.- Objeto. Crear y formalizar la herramienta tecnológica INFOPAGO diseñada para unificar el ciclo de pagos de las contrataciones públicas en la República Dominicana. Esta herramienta garantiza una visión integral de los desembolsos del Estado, fortaleciendo la trazabilidad, la supervisión institucional y la generación de datos estratégicos para optimizar la toma de decisiones y el diseño de políticas públicas basadas en evidencia.

Artículo 2.- Alcance. INFOPAGO será de uso para todos los entes y órganos que se encuentren gestionando sus procedimientos de contratación pública mediante el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) y cuenten con la integración al módulo de gasto del Sistema de Información de la Gestión Financiera del Estado (SIGEF).

Artículo 3.- Naturaleza de INFOPAGO. Se define **INFOPAGO** como la plataforma tecnológica de consulta desarrollada por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), diseñada para garantizar la visualización y el seguimiento integral del ciclo de pagos de las facturas derivadas de contratos gestionados a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP), en interoperabilidad con el Sistema de Información de la Gestión Financiera (SIGEF). Esta herramienta provee trazabilidad estadística orientada a transparentar la gestión de los tiempos de pago en los procedimientos de contratación pública.

Párrafo. Sin perjuicio de lo anterior, se precisa que **INFOPAGO** posee un carácter estrictamente informativo y de soporte. En ningún caso constituye un mecanismo transaccional de pagos, ni

sustituye las competencias y funciones de los órganos rectores que intervienen en las distintas etapas del ciclo financiero del Estado.

Artículo 4.- Flujo operativo de trazabilidad. Se establece que el flujo de información que alimenta a INFOPAGO comprende la integración y el seguimiento de las etapas del ciclo de contratación y pago, estructurado de la siguiente manera:

1. Fase de selección: Iniciada con el proceso de compra bajo el marco legal vigente.
2. Formalización: El Registro del Contrato a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP).
3. Gestión financiera: La etapa de control y registro presupuestario en el Sistema de Información de la Gestión Financiera (SIGEF).
4. Ordenamiento: La validación y ordenamiento del pago mediante el Sistema Unificado de Gestión de Pagos (SUGEP).
5. Ejecución financiera: El Procesamiento del pago a cargo de la Tesorería Nacional.
6. Liquidación: La gestión bancaria final a través de la entidad financiera correspondiente.
7. Transparencia: La consolidación de datos en INFOPAGO para fines de consulta y trazabilidad pública.

Artículo 5.- Integración de la herramienta. Los datos incorporados en INFOPAGO provienen del proceso de integración gradual entre el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) y el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado (SIAFE), por lo que la información disponible corresponde al período comprendido desde el año 2019 en adelante y abarca únicamente a las instituciones que disponen de dicha integración a partir de su incorporación.

Artículo 6.- Acceso a la herramienta. El acceso a INFOPAGO estará disponible para todos los usuarios del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas (SNCP), dígase entes u órganos que conforman la administración sujetos al ámbito de aplicación de la Ley Núm. 47-25, proveedores y la ciudadanía en general, a través del apartado "*Sistema de información*" disponible en la página web institucional de esta Dirección General de Contrataciones Públicas accediendo mediante el dominio oficial o de aquellos que esta Dirección General disponga para tales fines.

Artículo 7.- Estructura de la herramienta. La herramienta está conformada por módulos que permitirán verificar la trazabilidad del ciclo de pago, visualizar el uso de los comprobantes fiscales y las estadísticas del tiempo de pago por tipo de modalidad de contratación. Asimismo, podrán incorporar de manera progresiva nuevos módulos, la DGCP los desarrollara e integrara de oficio o a solicitud de otros Órganos, con el propósito de ampliar las funcionalidades del Sistema y fortalecer la gestión de la información.

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Artículo 8.- Seguimiento al ciclo de pago. A través de este módulo, los proveedores y demás actores del Sistema podrán visualizar el recorrido completo de los pagos. Esto incluye desde que el proveedor registra su factura hasta que el dinero es depositado en su cuenta bancaria. Asimismo, permitirá consultar el histórico de montos contratados por cada institución y proveedor.

Artículo 9.- Etapas del seguimiento (*Tracking*). El seguimiento consiste en capturar la información de los diferentes sistemas financieros del Estado para mostrar el estado real de las facturas. Las etapas que el usuario podrá monitorear son:

1. Registro de la factura fiscal.
2. Validación del compromiso de pago (devengado).
3. Autorización del pago (libramiento).
4. Aprobación por la Contraloría general de la república.
5. Ejecución del pago por la Tesorería nacional.
6. Confirmación del pago recibido por el proveedor.

Artículo 10.- Consulta de facturación y comprobantes. Este módulo permite verificar si las facturas gestionadas son electrónicas o tradicionales, facilitando a los proveedores el control de su información tributaria y el cumplimiento de sus obligaciones.

Artículo 11.- Estadísticas de eficiencia. Este apartado muestra cuánto tiempo tarda cada institución en pagar según el tipo de contrato. El objetivo es generar indicadores que ayuden a mejorar los tiempos de respuesta y fomenten la transparencia.

Artículo 12.- Información pública y permanente. Para generar confianza, el estado de cada factura será público y accesible en todo momento. Cada avance en el proceso de pago quedará registrado de forma permanente en la herramienta, garantizando que la información no pueda ser alterada y que el interesado sepa exactamente en qué oficina o etapa se encuentra su trámite.

Párrafo. Las etapas del ciclo de seguimiento podrán ajustarse automáticamente cuando los sistemas financieros del Estado (como SIGEF o Tesorería) se actualicen. Cualquier cambio técnico buscará siempre ofrecer una información más precisa y fiel a la realidad del proceso.

Artículo 13.- Soporte y ayuda al usuario. En caso de dudas o fallas en la plataforma, la DGCP ofrecerá asistencia técnica a través de:

1. **Línea telefónica** institucional.
2. **Correo electrónico:** asistenciatecnica@dgcp.gob.do

3. **Chat en línea:** disponible en el portal institucional durante el horario laboral.

Artículo 14.- Publicación. Se ordena la publicación de la presente resolución en el portal *web* institucional de esta Dirección General de Contrataciones Públicas.

Artículo 15.- Notificación. Se ordena la notificación de la presente resolución al Ministerio de Hacienda y Economía, la Cámara de Cuentas de la República, la Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES), la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG), la Tesorería Nacional de la República Dominicana y la Contraloría General de la República (CGR) para su conocimiento y fines de lugar.

Artículo 16.- Entrada en vigencia. La presente resolución entrará en vigencia a partir del dieciocho (18) del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026).

Dada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026).